



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 304 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 1 8 OCT 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN VISTO:

El Informe Técnico N° 291-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 10 de Octubre del 2016; la Carta N°200-2016-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC de fecha 10 de Octubre del 2016 mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras remite los expedientes de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al D.L. 1017 ARTº 179.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA "...el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista..."

Que, la Entidad - Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial escolarizado en la IE N 2035 del Centro Poblado Alto Tiwinza, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Region Junín".

Que, mediante Proceso Nº 317-2015-GRJ/GGR con fecha 16 de Octubre del 2015, se ha suscrito el contrato para la supervisión para la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", al CONSORCIO ALTO TIWINZA, siendo su Representante Común el Sr. HERBERT EDGARDO RIVEROS FERIL, conformado por la Empresa SAIWA

G. R. I. REG. Nº 1730859 EXP. Nº 1134641





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARQUITECTURA SAC, el Sr. Odicio Lahura George Willer, Sr. Mancco Briceño Richard, por el monto de S/.70,750.00 (Sesenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 135 días.

Que, mediante la Carta Nº 024-2016-CONSORCIO ALTO TIWINZA-HERF/RL, de fecha 19 de Agosto del 2016 2016, el representante legal del CONSORCIO ALTO TIWINZA, presenta la liquidación de Supervisión de obra al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, en conformidad la Carta N° 200-2016-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 10 de Octubre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; el profesional que elaboró la Liquidación de Supervisión de Obra, denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", fue el CONSORCIO ALTO TIWINZA representado por el Sr. Herbert Edgardo RIVEROS FERIL, evaluada y remitida por el Coordinador de Obra (Arq. EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA CAP 6626) se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; mencionando la conformidad del Informe de Liquidación de la Supervisión, según CARTA N°0203-2016-GRJ/GRI-SGSLO-CO-EDT, de fecha 23 de agosto del 2016, con el resumen siguiente:





Que habiendo verificado la ejecución detallada de gastos, se aprecia, que se han realizado los siguientes pagos:





Valorización	V. Monto	C/P	Fecha	Concepto
Valorización N°01	12,735.00	330	06/01/201 6	Pago por Supervisión
	1,415.00	331	06/01/201 6	Detracción
Valorización N°02	12,735.00	328	06/01/201 6	Pago por Supervisión
	1,415.00	329	06/01/201 6	Detracción
Valorización N°03	1,415.00	7025		Detracción
	2,464.00	7026		Retención coactiva





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAL

Total pagado	42,450.00		
	10,271.00	7024	Pago por Supervisión

DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN:

Que el plazo de ejecución y vigencia del Contrato, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Contrato, establece: "(...) el plazo de ejecución del Servicio de consultoría es de ciento veinte (135) días calendarios, contados a partir del día siguiente, cumplida las condiciones del Art.184 del RLCE, con fines de ejecución de obra. El plazo culmina con la Recepción de la obra y la presentación de su Informe Final y Liquidación de Obra (...)", el Contrato fue suscrito el 16/10/2015.

La obra cuenta con Acta de Recepción de obra de fecha 25/04/2016, debidamente suscrita por los integrantes, designada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°060-2016-GRJ/GRI, de fecha 17/03/2016.

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°186-2015-GRJ/GRI, de fecha 26/07/2016, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N°140-2015-GRJ/GGR, de fecha 20/08/2015, suscrito con el Consorcio Muro, para la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", la misma que se encuentra debidamente consentida.

Mediante CARTA N°024-2016-CONSORCIO ALTO TIWINZA-HERF/RL, recepcionado por la Entidad el 19 de Agosto del 2016, el Sr. Herbert E. Riveros Feril, presenta la Liquidación de Contrato de Supervisión

De los pagos realizados se tiene el siguiente resumen de saldo pendiente de pago:

DESCRIPCIÓN			TOTAL
Monto Contrate	Total	de	70,750.00
Monto pagado			42,450.00
Saldo pago	pendiente	de	28,300.00



Habiendo cumplido la Sr. Herbert E. Riveros Feril, con la prestación del Servicio y teniendo la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°186-2016-GRJ/GRI, de aprobación de Contrato de obra la suscrita opina procedente la aprobación de Liquidación de Contrato de Supervisión, considerando un saldo a favor de S/.28,300.00 Soles.

RECOMENDACIONES:

Revisada la documentación, esta Coordinación opina PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión con un saldo a favor del Supervisor por la suma de S/.28,300.00 por los fundamentos expuestos, previa opinión legal.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 291-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 10 de Octubre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, da la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, con el monto real de contrato de Supervisión por S/.70,750.00 Soles, incluido el saldo pendiente de pago a favor del Supervisor de Obra por el monto de S/.28,300.00 Soles.









"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente.....6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Cobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Egional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", del Gobierno Regional Junín, con un gasto final Servicio del Supervisor de Obra de Si.70,750.00 (Sesenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles); conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Supervisión al CONSORCIO ALTO TIWINZA representado por el Sr. HERBERT E. RIVEROS FERIL.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", al CONSORCIO ALTO TIWINZA representado por el Sr. HERBERT E. RIVEROS FERIL. Así como al profesional Supervisor ING. GEORGE W. ODICIO LAHURA CIP N°78055.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas para el pago del saldo a favor del Supervisor de Obra por el monto de S/.28,300.00 (Veinte y Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles), según la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina



MINI



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se derivar el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado, "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO OBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ang. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA Gerante Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

> COBIERNO REGIONAL JUNIO Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Abog A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL